



PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2

MODIFICACIÓN
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Temuco
REGIÓN: Araucanía

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
PE-0542/2020
FECHA
27-04-2020
ROL S.I.I
1506-20

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. 2020/0871
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1940 de fecha 12-07-2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° de fecha (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso de AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS N°
0427 Lote N° 18 manzana 25 localidad o loteo POBLACION DREVES
URBANO Sector _____
(URBANO O RURAL)
que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba MANTIENE
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L N° 2 de 1959.
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
Art. 121, Art. 122, Art. 123, Art. 124, Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, (R.R.)
Plazos de la autorización especial: _____

4. INDIVIDUALIZACIÓN DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.		
LUIS ALBERTO URIBE JERALDO			
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.		
***	***		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA O PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
***	***		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA O PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
PAULA AURORA SALAS SANDOVAL	10.748.132-K		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
***	***		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
PAULA AURORA SALAS SANDOVAL	10.748.132-K		
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA

5. PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$ 8.983.316
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			\$ 116.036
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-) \$ 0
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-) \$ 0
TOTAL A PAGAR			\$ 116.036
GIRO INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	N°	6417943	FECHA
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA

NOTA: (PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. El presente Permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
2. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás Reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras Antes de ser habitada o destinada a usc conforme a lo dispuesto en el inciso final del ART. 5.2.6 de la OGUC.
4. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
5. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las Obras.
6. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
7. Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
8. Cuenta con Ord. N°0253 de fecha 13-02-2020, emitido por SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
9. El presente Permiso aprueba OBRA MENOR, incorporando 39,67 m2, lo cual sumado a la superficie existente de 90 m2, enteran un total edificado de 129,67 m2
10. CARPETA 561/2020. SOLICITUD N°2020/0871.

*El presente Certificado se elabora en virtud de lo establecido en la DDU 429 Circular Ord. N°174 de fecha 03 de abril de 2020 emitido por el Minvu y el dictamen N°3610/2020 de la Contraloría General de la República.

*El presente Certificado se emite en consideración al Protocolo por cuarentena total COVID-19, para procedimientos excepcionales establecidos por la Dirección de Obras Municipalidad de Temuco.

MARCELO CRISTÓFERO BERNARDO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE



PSG